ACUERDO No. 396
Octubre 28 de 2019

Por medio del cual se designa Director General de CORNARE para el periodo 2020 – 2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en el literal j de artículo 27 de la ley 99 de 1993, la ley 1263 de 2008, el artículo 2.2.8.4.1.22. del Decreto 1076 de 2015 y el artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el artículo 28 y el literal j del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 establece que es función del Consejo Directivo designar al Director de la Corporación para un periodo de cuatro (4) años, dentro del *"último trimestre inmediatamente anterior al inicio del período institucional respectivo"*.

Que el inciso 2 del artículo 51 de los Estatutos Corporativos de cornare, aprobados por la resolución 1013 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y desarrollo Territorial (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), establece que: *"El Director General de la Corporación será designado por el Consejo Directivo para el periodo que determine la ley, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la misma…"*.

Que por Acuerdo No. 393 del 29 de agosto de 2019 el Consejo Directivo reguló el proceso de elección de Director General de Cornare para el periodo 2020 – 2023 y una vez agotadas las diferentes etapas del mismo se suscribieron y aprobaron las Actas No. 233 y 234 de octubre 17 y 24 de 2019, respectivamente, en las cuales se acogieron los informes de verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes.

Que en sesión de Consejo Directivo llevada a cabo el 28 de octubre de 2019 y de conformidad con lo señalado en el Acuerdo No. 393 de 2019 el Consejo Directivo,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ingeniero JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA identificado con cedula de Ciudadania N° 71.620.838, para el cargo de DIRECTOR GENERAL de Cornare, Codigó 0015, Grado 25 de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE**, para el periodo 2020 -2023

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente acuerdo rige a partir de su aprobación y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario a los 28 días de octubre de 2019.

Publíquese y cúmplase.

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia y
Presidente del Consejo Directivo

OLADIER RAMIREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ACUERDO No. 398
Diciembre 6 de 2019

Por el cual se realiza una modificación a la planta de cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare - CORNARE.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En ejercicio de las facultades que le otorga el literal (b) del artículo 27 de la ley 99 de 1993 y el literal (b) del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 dotó a las Corporaciones Autónomas Regionales de autonomía administrativa y financiera; respecto a la autonomía administrativa, la sentencia C-994 de 2000, de la Corte Constitucional estableció *"que si bien el legislador puede establecer pautas o reglas generales a las que deben someterse las CAR, en la reestructuración de las plantas de personal, no puede llegar al extremo de exigir en ese proceso una autorización de un órgano del Gobierno Nacional, ya que eso implica anular la autonomía Constitucional de esas entidades y someterlas a un control jerárquico de parte del Gobierno"*, en tal sentido, el Consejo Directivo es el organismo competente para decidir sobre la modernización de la estructura interna de la Corporación.

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 estableció las funciones de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y en los literales b y f, los facultó para determinar sus plantas de personal y su estructura interna, para lo cual podrán crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarles responsabilidades conforme a la Ley, así mismo lo establece el literal b y f de los Estatutos Corporativos.

Que mediante Acuerdo 397 de noviembre 14 de 2019, se efectúo ajuste salarial dentro de la planta de cargos de la Corporación teniendo en cuenta los resultados del estudio técnico efectuado desde la Unidad de Gestión Humana para todos los empleos, con excepción del Director General de la Corporación. El estudio técnico realizado no contempló el cargo de Director General.

Que el Consejo Directivo propuso a la Administración en sesión de Consejo Directivo llevada a cabo el 14 de noviembre de 2019 y documentada a través del acta No. 236 de la misma fecha, que se adelantara estudio técnico para verificar si es necesario realizar ajuste salarial al cargo de Director General y determinar si es equivalentes a sus responsabilidades.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que consecuentes con la petición realizada por el Consejo Directivo, se solicitó a la Oficina de Gestión Humana y Organizacional realizar el estudio técnico necesario con el fin de verificar si existe corresponsabilidad entre funciones, responsabilidades, estudios y salario para el cargo de Director General y de ser necesario modificar la Planta de Cargos de la Corporación en lo que respecta al cargo de Director General.

Que se realizó desde la Unidad de Gestión Humana y Organizacional el estudio técnico de salarios, utilizando para ello la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública -**DAFP**-; estudio que evidenció la necesidad de asignar un salario más equivalente a las responsabilidades y cargas laborales, para el cargo de Director General, el cual concluyó que para el empleo con denominación Director General, su ajuste salarial podrá ser de 1 (un) grado.

Que este estudio técnico hará parte integral del presente acuerdo.

Que la Dirección de Desarrollo Organizacional del Departamento Administrativo de la Función Pública en el concepto radicado No. 20194000307121 del 19 de septiembre de 2019, expresó que *"la modificación del grado salarial de un empleo conlleva necesariamente la supresión del cargo existente y la creación de un nuevo empleo; este procedimiento debe estar precedido de un estudio técnico, donde se consignan los principales aspectos, que llevan a la organización a tomar esta decisión."*

Que en cumplimiento del compromiso asignado a la administración por el Consejo Directivo se ha considerado pertinente proponer al Consejo Directivo efectuar un ajuste salarial dentro de la planta de cargos, teniendo como premisas, los hallazgos encontrados en el estudio técnico realizado.

Que la entidad dispone de los recursos financieros para asumir los ajustes de la Planta de Personal de la Corporación, de conformidad con la certificación expedida por la Subdirectora Administrativa y Financiera y la Coordinadora de la Unidad Financiera;

En razón a lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suprimir de la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", el siguiente empleo:

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
	LIBRE NOMBRAMIENTO	
1	Director General	0015-25

ARTICULO SEGUNDO: Crear en la Planta de Cargos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE", el siguiente empleo:

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015 - 26

ARTICULO TERCERO: Conforme a las determinaciones tomadas la Planta total de cargos de **CORNARE** será de **DOSCIENTOS VEINTITRES** (223) cargos distribuidos de la siguiente manera:

Veintidós (22) cargos de libre nombramiento y remoción distribuidos así.

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
LIBRE NOMBRAMIENTO		
1	Director General	0015-26
1	Secretario Ejecutivo (Dirección)	4210-24
1	Conductor Mecánico	4103-19
1	Secretario General	0037-19
5	Subdirectores (Planeación, Recursos Naturales, Educación y Participación Socioambiental, Servicio al Cliente, Administrativo y Financiero).	0040-18
5	Jefes de Oficina: Control Interno; Jurídica, Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, Crecimiento Verde y Cambio Climático y Licencias y Permisos Ambientales	0137-18
5	Directores Regionales	0042-18
1	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	1045-11
2	Profesional Especializado (tesorería y almacén)	2028-15

Doscientos (201) cargos de carrera administrativa distribuidos así:

N°. PLAZAS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO Y GRADO
PLANTA GLOBAL		
4	Profesional Especializado	2028-19
47	Profesional Especializado	2028-17
1	Profesional Especializado	2028-15
39	Profesional Especializado	2044-12
20	Profesional Universitario	2044-11
4	Profesional Universitario	2044-06
3	Técnico	3100-18
3	Técnico Administrativo	3124-18

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

5	Técnico Administrativo	3124-17
33	Técnico Operativo	3132-18
2	Técnico Operativo	3132-17
1	Técnico Operativo	3132-11
1	Secretario Ejecutivo	4210-24
11	Secretario Ejecutivo	4210-22
9	Secretario Ejecutivo	4210-20
1	Conductor mecánico	4103-16
1	Auxiliar Administrativo	4044-16
14	Auxiliar Administrativo	4044-15
2	Auxiliar Administrativo	4044-14

ARTICULO CUARTO: El Estudio Técnico de salarios hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El Director General mediante Resolución distribuirá los cargos de la planta global y ubicará el personal teniendo en cuenta la estructura, planes, programas y las necesidades del servicio de la entidad y ajustará el respectivo manual de funciones, de conformidad con la legislación vigente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y Contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: Vigencia: El Presente acuerdo tendrá efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Rionegro, Antioquia el 6 de diciembre de 2019.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo

OLADIER RAMIREZ GOMEZ
Secretario Consejo Directivo

ACUERDO Nro. 399
Del 06 de diciembre de 2019

Por medio del cual se aprueba el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare CORNARE - para la vigencia fiscal de 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE – CORNARE.

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, el literal i del artículo 33 de los Estatutos Corporativos y el Acuerdo 163 del 2005 Estatuto Presupuestal de Cornare, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 27 de la Ley 99 de 1993 faculta al Consejo Directivo de la Corporación para *"Aprobar el plan general de actividades y el presupuesto anual de inversiones"* para cada vigencia fiscal, el cual se constituye como el instrumento por medio del cual se cumplirán las metas, planes y programas de gestión ambiental en la región y de fortalecimiento Institucional Corporativo.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46 de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades *"son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía"*. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 163 de 2005, que regula la programación, composición, preparación, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, para lo cual se agotaron cada una de las fases.

Que se desarrollaron dos comisiones de presupuesto por el Consejo Directivo, en noviembre 22 y 05 de diciembre de la presente anualidad, en el cual participaron, además, los Subdirectores de Planeación, Administrativa y Financiera y Recursos Naturales y Servicio al Cliente y funcionarios de estas dependencias, de cada comisión se preparó informe que fue rendido al Consejo Directivo en la sesión de aprobación, dichos informes hacen parte integral del presente acuerdo.

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que el proceso de preparación de presupuesto incluyó una Audiencia Pública con las comunidades, evento que fue llevado a cabo el 4 de diciembre de 2019, espacio abierto y participativo en el cual se puso en consideración de toda la ciudadanía la proyección de los ingresos y gastos para la vigencia 2020.

Que la proyección de los gastos para las líneas de inversión, está asociada al plan de Acción Institucional 2016 – 2019, "Por un Territotio Equitativo, Sostenible e Incluyente", aprobado por el Consejo Directivo a través del Acuerdo No. 347 de abril 28 de 2016 y de conformidad con lo señalado en la Ley 1263 de 2008 tendrá vigencia para el periodo del Director, aun así, el presente acuerdo guarda plena coherencia con las estrategias y programas del Plan de Gestión Ambiental Regional 2014-2032 y será objeto de homologación con respecto a lo que en materia programática disponga el Plan de Acción Institucional que será adoptado de conformidad con la Ley 1263 de 2008 y Decreto 1076 de 2015.

Que los Artículos 20, 21, 22 y 23 del estatuto presupuestal de la Corporación establece facultades para el Director General en cuanto a las modificaciones al presupuesto por concepto de adición, reaforo de rentas, aplazamientos y traslados o distribución en los ingresos y gastos.

Conforme a lo anterior:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar en la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($79.066.281.000)** del presupuesto de ingresos de **CORNARE** para la vigencia fiscal del año 2020 así:

3	**A- Ingresos Propios**	**79.066.281.000**
31	**1- Ingresos corrientes**	**77.772.609.000**
311	**1.1 -Tributarios**	**25.486.518.000**
3111	1.1.1- Impuestos Directos	25.486.518.000
312	**1.2- No tributarios**	**52.286.091.000**
3121	1.2.1- Venta de bienes y servicios	389.903.000
3126	1.2.3- Aportes de otras entidades	46.897.745.000
3128	1.2.4- Otros ingresos	4.998.443.000
32	**2- Recursos de capital**	**1.293.672.000**
323	2.3- Rendimientos Financieros	569.571.000
325	**2.5- Recursos del Balance**	**724.101.000**

325004	2.5.4- Recuperación Cartera Vencida	724.101.000
TOTAL		**79.066.281.000**

ARTICULO SEGUNDO: Aprópiese el presupuesto de gastos de **CORNARE**, la suma de **SETENTA Y NUEVE MIL MILLONES SESENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($79.066.281.000)**, para atender los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para la vigencia fiscal del año 2020 de acuerdo a la siguiente destinación:

Presupuesto de Funcionamiento	
Gastos de Personal:	3.154.264.000
Gastos Generales	3.895.006.000
Transferencias	370.000.000
Total Funcionamiento	**7.419.270.000**
Presupuesto Servicio de la deuda	**2.580.165.000**
Presupuesto de Inversión:	
Programa Fortalecimiento del desempeño financiero, administrativo y de servicio	6.290.402.000
Programa Educación ambiental, participación social y comunicación	4.892.865.000
Programa Planificación, ordenamiento ambiental del territorio y gestión del riesgo	9.823.184.000
Programa Crecimiento verde y cambio climático	5.496.793.000
Programa Gestión integral de los recursos naturales y autoridad ambiental	32.645.219.000
Fondo de Compensación Ambiental	9.918.384.000
TOTAL INVERSION	**69.066.846.000**
TOTAL PRESUPUESTO	**79.066.281.000**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Director General para que suscriba los convenios y contratos necesarios para la ejecución del presupuesto sin límite en cuantía y para que adopte y modifique, si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC – además de las modificaciones al presupuesto que estime necesarias de conformidad con lo señalado en los artículos 20, 21, 22 y 23 del estatuto presupuestal de la Corporación.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte sus efectos a partir del 1° de enero del año 2020 y contra el mismo no procede recurso ninguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Los siguientes documentos forman parte integral del presente acuerdo

Anexo 1: Presupuesto de ingresos vigencia fiscal 2020 detallado por rubro de ingresos

Anexo 2: Presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión vigencia fiscal 2020 detallado por rubro de gastos.

Dado en el municipio de Rionegro, Antioquia a los 06 días del mes de diciembre de 2019.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo
CORNARE

Anexo 1

A-Ingresos:	
Ingresos Corrientes	
Tributarios	
Porcentaje del impuesto predial	25.486.517.994
Subtotal	**25.486.517.994**
No tributarios	
Venta de bienes y servicios:	-
Análisis de Laboratorio	384.000.000
Sistema de Inf. Geográfico-SIG-	-
Servicio de Parqueadero	2.110.000
Fotocopias	2.110.000
Arrendamientos	1.683.000
Subtotal	**389.903.000**
Aportes Otras entidades:	-
Isagen	25.335.360.000
EE.PP.MM.	16.275.751.000
Argos	239.900.000
El Popal	493.923.000
CHC San Miguel	1.239.978.000
Alto de Porce (Carlos Lleras Restrepo)	109.125.000
Hidroeléctrica Alejandría	320.562.000
PCHS Los Molinos	921.960.000
San Matías	-
PCH Aures Bajo	342.805.000
Alto del Porce (Escuela de Minas)	1.618.381.000
Convenios Interadministrativos	-
Subtotal	**46.897.745.000**
Otros Ingresos:	-
Multas y sanciones	200.000.000
Tasas por Uso Recurso Hídrico	1.400.000.000
Tasas Retributivas	1.780.657.000
Salvoconductos	18.347.000
Servicios de Evaluación y Seguimiento - Tramites	1.599.439.000
Subtotal	**4.998.443.000**
Recursos de Capital:	
crédito Interno	-
Subtotal	-
Rendimientos Financieros	

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Rendimientos financieros - Intereses		569.571.000
Subtotal		569.571.000
Recursos del Balance		
Recursos del Balance Recuperación de Cartera		724.100.749
Subtotal	$	724.100.749
Total Ingresos	**$**	**79.066.280.743**

Anexo 2

	A. FUNCIONAMIENTO	**7.419.270.000**
1	**Gastos de personal**	**3.154.264.000**
10000001	**Servicios personales asociados a la nómina**	**1.800.977.000**
F1000010010000020	Sueldo personal de nómina	1.551.588.000
F1000010020000020	Horas extras y días festivos	7.010.000
F1000010030000020	Indemnización por vacaciones	63.600.000
F1000010040000020	Prima técnica	178.779.000
10000001005	**Otros**	**329.310.000**
F1000010050010020	Bonificación por servicios prestados	42.114.000
F1000010050020020	Subsidio de alimentación	2.000.000
F1000010050030020	Prima de servicios	69.032.000
F1000010050040020	Prima de vacaciones	71.909.000
F1000010050050020	Prima de Navidad	136.282.000
F1000010050060020	Bonificación especial de recreación	7.973.000
10000002	**Servicios personales indirectos**	**340.129.000**
F1000020020000020	Honorarios	284.072.000
F1000020030000020	Remuneración por servicios técnicos	56.057.000
10000003	**Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado**	**72.199.000**
F1000030010000020	Caja de compensación	72.199.000
10000004	**Contribuciones inherentes a la nómina del sector publico**	**611.649.000**
F1000040010000020	Fondo Nacional del ahorro	162.899.000
F1000040020000020	Instituto Colombiano de bienestar familiar	54.149.000
F1000040030000020	Servicio Nacional de aprendizaje SENA	36.100.000
F1000040040000020	Aporte servicios médicos	141.443.000
F1000040050000020	Aportes pensiones	199.685.000
F1000040060000020	Aportes accidentes de trabajo	17.373.000
2	**Gastos generales**	**3.895.006.000**
20000001	**Adquisición de bienes**	**396.471.000**
F2000010010000020	Compra de equipo	
F2000010020000020	Materiales y suministros	396.471.000
20000002	**Adquisición de servicios**	**3.498.535.000**
F2000020010000020	Mantenimiento	1.023.872.000
F2000020020000020	Servicios públicos	545.636.000
F2000020030000020	Arrendamientos	75.438.000
F2000020040000020	Viáticos y gastos de viaje	155.919.000

F2000020050000020	Impresos y publicaciones	25.025.000
F2000020060000020	Comunicaciones y transporte	1.051.542.000
F2000020070000020	Seguros	260.000.000
F2000020080000020	Bienestar social	32.250.000
F2000020090000020	Capacitación	37.625.000
F2000020091000020	Impuestos y multas	291.228.000
3	**B- TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	
30020000	**Transferencias al sector publico**	**370.000.000**
F3020010010000020	Cuota de auditaje contraloría	120.000.000
F3060010010000020	Sentencias y conciliaciones	250.000.000
7	**C. SERVICIO DE LA DEUDA**	
70010000	Servicio de la deuda interna	**2.580.165.000**
F7010050000000020	Entidades financieras (Abono a capital)	2.073.976.000
F7010050010000020	Entidades financieras (Abono a interés)	506.189.000

D - INVERSION

ACCION ESTRATEGICA

1	**FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO**	**6.290.402.000**
	Gestión Financiera y presupuestal	**162.000.000**
I510-111-001-00001-20	Ejecución Financiera y presupuestal	90.000.000
I510-111-002-00002-20	Implementación del marco normativo para la adopción de normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP)	72.000.000
	Gestión administrativa	**1.765.000.000**
I510-211-001-00001-20	Sistema Gestión Integral (calidad, Control Interno, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo)	250.000.000
I510-211-002-00002-20	Gestión Documental	55.000.000
I510-211-003-00003-20	Gestión Jurídica	650.000.000
I510-211-004-00004-20	Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Tics.	590.000.000
I510-211-005-00005-20	Adecuación y Mantenimiento de la infraestructura física de la Corporación para la transformación en sedes ambientalmente amigables.	150.000.000
I510-211-006-00006-20	Equipamiento de bienes muebles de las sedes corporativas	70.000.000
	Gestión del talento humano	**430.000.000**
I510-311-001-00001-20	Modernización y ajustes de la Estructura Organizacional	30.000.000
I510-311-002-00002-20	Gestión Integral del Talento Humano	400.000.000

	Transparencia, participación y servicio al ciudadano	**410.000.000**
I510-411-001-00001-20	Transparencia y acceso a la información Pública (decreto ley 1712)	100.000.000
I510-411-002-00002-20	Desarrollo Institucional para el Servicio al ciudadano	110.000.000
I510-411-003-00003-20	Respuesta, oportunidad y calidad del Servicio en el cumplimiento de la Misión Ambiental	100.000.000
I510-411-004-00004-20	Participación Ciudadana en la Gestión	100.000.000
I510-511-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**3.523.402.000**
2	**EDUCACION AMBIENTAL, PARTICIPACION SOCIAL Y COMUNICACION**	**4.892.865.000**
	Educación ambiental	**800.000.000**
I520-122-001-00001-20	Catedra de Educación para la Cultura Ambiental	650.000.000
I520-122-002-00002-20	Apoyo a la implementación y fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Universitarios "PRAUS" y procesos de formación ambiental	150.000.000
I520-122-003-00003-20	Apoyo y acompañamiento pedagógico y técnico en la implementación del Comparendo Ambiental en la Jurisdicción.	
	Participación social en la gestión ambiental	**800.000.000**
I520-222-001-00001-20	Reconocimiento, Estimulos y Exaltación de las prácticas para el mejoramiento y control ambiental	100.000.000
I520-222-002-00002-20	Acompañamiento y Fortalecimiento de los CIDEAM y la consolidación de la Red del Oriente Antioqueño, como herramienta de Gestión Ambiental participativa	200.000.000
I520-222-003-00003-20	Fortalecimiento de grupos organizados y desarrollo de procesos de Presupuesto Participativo en la jurisdicción.	400.000.000
I520-222-004-00004-20	Acompañamiento a los componentes de educación participación y comunicación en todos los proyectos corporativos.	
I520-222-005-00005-20	Articulación y apoyo a la gestión institucional.	100.000.000
	Coordinación y articulación para la construcción de una cultura ambiental	**500.000.000**
I520-322-001-00001-20	Olimpiadas de La Cultura Ambiental	400.000.000
I520-322-002-00002-20	El Fomento De La Cultura Ambiental y la comunicación institucional con enfoque pedagógico y la aplicación de los medios y mecanismos de las TICS.	100.000.000
	Comunicación para la gestión ambiental regional	**1.100.000.000**
I520-422-001-00001-20	Divulgación y socialización de la gestión ambiental Corporativa.	800.000.000
I520-422-002-00002-20	Reconocimiento de las iniciativas ambientales de los medios de comunicación para la gestión ambiental de la región.	300.000.000
I520-522-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**1.692.865.000**

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

3	**PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO AMBIENTAL DEL TERRITORIO Y GESTIÓN DEL RIESGO**	**9.823.184.000**
	Planificación ambiental	**850.000.000**
I530-133-001-00001-20	Formulación e implementación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS)	350.000.000
I530-133-002-00002-20	Planificación Ambiental	350.000.000
I530-133-003-00003-20	Banco de Proyectos	150.000.000
	Sistema de información ambiental regional	**450.000.000**
I530-233-001-00001-20	Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR) articulado al Sistema de Información Ambiental de Colombia (SIAC)	450.000.000
	Ordenamiento ambiental regional	**2.300.000.000**
I530-333-001-00001-20	Fortalecimiento del componente ambiental de los instrumentos de ordenamiento territorial	600.000.000
I530-333-002-00002-20	Consolidación del espacio público natural y mejoramiento paisajístico en corredores lineales.	1.200.000.000
I530-333-003-00003-20	Gestión Integral de Residuos Sólidos	500.000.000
	Gestión del Riesgo	**4.100.000.000**
I530-433-001-00001-20	Conocimiento del riesgo para la prevención y gestión	600.000.000
I510-433-002-00002-20	Mitigación y manejo de riesgos y desastres	3.500.000.000
I530-533-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**2.123.184.000**
4	**CRECIMIENTO VERDE Y CAMBIO CLIMÁTICO**	**5.496.793.000**
	Crecimiento verde	**200.000.000**
I540-144-001-00001-20	Plan de Crecimiento Verde (CV) y desarrollo compatible con el clima (DCC)	100.000.000
I540-144-002-00002-20	Acuerdos de crecimiento verde con los sectores productivos de la economía	100.000.000
	Cambio Climático	**1.400.000.000**
I540-244-001-00001-20	Cambio climático en los instrumentos de planificación y participación	100.000.000
I540-244-002-00002-20	Mitigación y adaptación al Cambio Climático	1.300.000.000
	Pago por servicios ambientales	**2.200.000.000**
I540-344-001-00001-20	Compensación y Conservación con BANCO 2	2.200.000.000
	Negocios verdes	**700.000.000**
I540-444-001-00001-20	Promoción e impulso del turismo sostenible en la Región	450.000.000
I540-444-002-00002-20	Promoción de la política nacional de negocios verdes en la región	250.000.000
I540-544-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**996.793.000**

5	**GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES Y AUTORIDAD AMBIENTAL**	**32.645.219.000**
	Gestión integral de la biodiversidad	**1.625.444.000**
I550-155-001-00001-20	Restauración, Conservación y Manejo de Ecosistemas Boscosos	800.000.000
I550-155-002-00002-20	Conservación y Recuperación de Humedales	300.000.000
I550-155-003-00003-20	Conservación y Recuperación de la Fauna y Flora Silvestre	450.000.000
I550-155-004-00004-20	Instrumentos económicos y mecanismos para la conservación de ecosistemas	75.444.000
	Sistema de áreas protegidas	**500.000.000**
I550-255-001-00001-20	Administración Manejo de Áreas Protegidas y Ecosistemas estratégicos	400.000.000
I550-255-002-00002-20	Gestión y Apoyo a las iniciativas privadas de conservación de Ecosistemas	100.000.000
	Gestión integral del recurso hídrico	**16.500.000.000**
I550-355-001-00001-20	Mejoramiento de la Calidad del Recurso Hídrico a través de la Ejecución de Proyectos de Saneamiento Urbanos y Rurales.	15.000.000.000
I550-355-002-00002-20	Ampliación y consolidación del conocimiento de la Oferta, la Demanda y la Calidad del Recurso hídrico de la Región	700.000.000
I550-355-003-00003-20	Ampliación, modernización y funcionamiento del Laboratorio de Servicios Ambientales de la Corporación	800.000.000
	Gestión integral del recurso aire	**800.000.000**
I550-455-001-00001-20	Prevención, control y Monitoreo de la Calidad del Aire en la Región	700.000.000
I550-455-002-00002-20	Gestión público-privada para la mitigación de la contaminación de fuentes fijas y dispersas en la jurisdicción de Cornare	100.000.000
	Administración, control y vigilancia de los recursos naturales	**1.650.000.000**
I550-555-001-00001-20	Fortalecimiento Técnico y logístico para Administración de los Recursos Naturales	850.000.000
I550-555-002-00002-20	Fortalecimiento técnico y logístico al Control y Seguimiento del uso y aprovechamiento de los Recursos Naturales	400.000.000
I550-555-003-00003-20	Fortalecimiento técnico y logístico a la atención de Quejas, Denuncias y contravenciones Ambientales y su control y seguimiento	400.000.000
I550-655-001-00001-20	**Gastos operativos de inversión**	**11.569.775.000**
	TRANSFERENCIA AL FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL LEY 344/1999	
I118-188-888880-20	Transferencia al Fondo de compensación ambiental Ley 344/1999	**9.918.384.000**
	TOTAL INVERSION	**69.066.847.000**
	TOTAL PRESUPUESTO	**79.066.281.000**

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

ARTICULO TERCERO: Facúltese al Director General para que adopte, y modifique si es del caso, el programa anual mensualizado de caja - PAC - de la vigencia del año 2020.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte sus efectos a partir del 1° de enero del año 2020 y contra el mismo no procede recurso ninguno de conformidad con lo señalado en el artículo 75 DE LA Ley 1437 de 2011.

Dado en el municipio de El Santuario a los 06 días del mes de diciembre de 2019.

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Presidente Consejo Directivo
CORNARE

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario Consejo Directivo
CORNARE